



Propuesta de provisión de una plaza de PROFESOR AYUDANTE DOCTOR, convocada a concurso público por Resolución de fecha 13 de julio de 2016 (BOUC 14-07-2016), código 1307/PAD/005 del área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación adscrita al Departamento de Biblioteconomía y Documentación de la Facultad de Ciencias de la Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la base VI de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la plaza a favor del aspirante:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
FERNÁNDEZ RAMOS, Andrés	8'76

Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 a 5 del baremo.



2º Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo son los siguientes:

- 1.1. Publicaciones científicas: Se han considerado con carácter general el área científica y con carácter específico el ámbito de conocimiento. Se han valorado las publicaciones con índice de impacto más que aquellas que no lo tienen y también se ha tenido en cuenta el número de autores de cada publicación.
 - 1.2. Proyectos de investigación: Criterios que se encuentren dentro del área de conocimiento y en mayor medida el ámbito científico, así como la duración de los mismos.
 - 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos: Criterios el área de conocimiento, el ámbito científico y si son nacionales o internacionales.
 2. Actividades y capacitación docente: Docencia impartida reflejada en la Universidad, valorándose más el área y el ámbito de conocimiento. Así como los Proyectos de Innovación Docente.
- Los otros puntos —3. Formación Académica, 4. Estancias en universidades o centros de Investigación, 5. Otros méritos. Hemos seguido el baremo establecido.

La Comisión en su constitución acordó sí /no realizar una entrevista personal con los candidatos que superen 6 puntos como suma de los apartados 1 a 5 del baremo



3º La relación de los aspirantes ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, especificándose la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	Actividad Investigadora Hasta 5 puntos				Formación Académica y Profesional Hasta 2 puntos					Mérito preferente Estancias hasta 1 punto	Otros méritos hasta 1 punto	Total	Entrevista hasta 2 puntos	Total		
	1	2	3	Total	4	5	6	7	8	9	Total				10	11
FERNÁNDEZ RAMOS, Andrés	3	1	0,57	4,57	1,68	0	0,14	0	0,37	0,5	1,01	1	0,5	8,76		8,76
BOLAÑOS PIZARRO, Máxima	2,76	0,12	0,03	2,91	0,75	0	0,5	0	0	0,5	1	1	1	6,66		6,66
MARTÍNEZ PESTAÑA, Ma Jesús	1,41	0	0,36	1,77	2	0	0	0	0	0,5	0,5	1	0,5	5,77		5,77
COBO SERRANO, Silvia	2,67	1	1	4,67	0,3	0	0,5	0	0	0	0,5	0	0,25	5,72		5,72
PARRAS PARRAS, Alicia	1,61	0,62	0,87	3,1	0,54	0	0,5	0	0	0,2	0,7	0,48	0,5	5,2		5,32
RODRÍGUEZ PALLARES, Miriam	1,25	0,12	0,72	2,09	0,2	0	0	0	0	0,12	0,12	0,12	0,25	2,78		2,78
SACRISTÁN ROMERO, Francisco	0,5	0,1	0,1	0,7	0,2	0	0,25	0,1	0	0	0,35	0,12	1	2,37		2,37

APARTADO 1: Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos

- 1.- Publicaciones Científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 2.- Proyectos de Investigación (hasta 1 punto)
- 3.- Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
- 4.- **APARTADO 2: Actividad y capacitación Docente en el ámbito Universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos**

APARTADO 3: Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos

- 5.- Premio Extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
- 6.- Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)
- 7.- Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)
- 8.- Becas Post-doctorales (hasta 0,5 puntos)



Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 58/2003, podrá interponerse, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid,

La Presidenta de la Comisión

Mª Teresa Fernández Bajón

Rodrigo Sánchez Jiménez

Antonio Carpallo Bautista

La Secretaria

Julia Rodríguez Cella

Pedro López López

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día 18. Octubre - 2016

Fdo: Olga Pérez

Facultad de Ciencias de la Documentación
Sección de Pedagogía